



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 06 de Agosto de 2020.

VISTO:

El, INFORME N° 408 -2020-MDSM/GPP/JAHV, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 637-2020-GAJ-MDSM, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 0120-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, mediante el cual solicitan que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 86,048.00, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;


Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA No 011-2019-EF/50.01- Aprueba Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: La incorporación de mayores ingresos públicos




Municipalidad Distrital de San Marcos


distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo No 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación;




Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221`054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);



Que, mediante Resolución de Alcaldía No 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221`054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N° 408 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...mediante el MEMORANDUM N° 0853 COVID19 TR -2020-MDSM/GAF, la gerencia de Administración y Finanzas nos remite el Boucher del depósito de la penalidad por el monto S/ 86,047.80 Soles (Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 80/100 Soles), que fue descontado al proveedor CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C. de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativo de la Institución Educativa N° 2616 del Caserío de Huancha, Distrito de San Marcos – Huari - Ancash". Por lo expuesto, remito a su despacho para Incluir al Presupuesto Institucional Modificado";



Que, mediante INFORME N° 408 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...Por lo tanto, esta gerencia considera que es pertinente realizar una incorporación de recursos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Marcos, hasta por la suma de S/ 86,047.80 Soles (Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 80/100 Soles), para financiar gastos corrientes;



Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME N° 408 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, concluye y recomienda que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/ 86,048.00);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 637-2020-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, luego de revisar y analizar los antecedentes, informa lo siguiente: "...En ese orden de ideas, le remitimos los actuados con la finalidad de que se emita la resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva...";

Que, con INFORME N° 0120-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Comuna, recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la formalización de la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 86,048.00 (Ochenta y seis mil cuarenta y ocho con 00/100 soles) conforme a lo detallado en el Informe No 408-2020-MDSM/GPP/JAHV, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, vía coreo precisa que el monto de la penalidad corresponde a la suma de 86,047.80 (ochenta y a seis mil cuarenta y siete con 80/100 soles); sin embargo por razones de redondeo debido a que el sistema al momento de incorporar los montos no nos permite incorporar céntimos, por tal motivo se ha procedido con el redondeo al monto de s/ 86,048.00 (ochenta y seis mil cuarenta y ocho con 00/100 soles, no habiendo observación de los funcionarios respecto al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/ 86,048.00) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO			Anulación	Crédito					
SEC.FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/AV/BR	FN	DVF	GRPF			
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0105	9001	3999999	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	03	065	0908		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS								86,048	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								86,048	
5 GASTOS CORRIENTES								86,048	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS								86,048	
TOTAL:								86,048	

PRESUPUESTO DEL INGRESO			Anulación	Crédito					
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								86,048	
1.5.2.2.1.1 SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL								86,048	
TOTAL:								86,048	



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huari, conforme a Ley.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

